5.4 El muestreo de armas de alarma que hayan sido homologadas de conformidad con el artículo 3, destinadas a la prueba individual, se efectuará por el organismo nacional acreditado de entre las armas en curso de fabricación o almacenadas. En el caso de armas importadas de terceros países, se efectuará el muestreo en el almacén del importador y el control lo verificará la autoridad que haya concedido la homologación u otro organismo nacional acreditado del mismo país.

XXIII-25. Punzón de prueba CIP

DECISIÓN TOMADA EN APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO

Facsímil del punzón de prueba «Bolas de acero»:

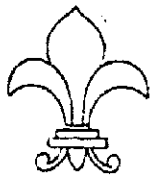

XXIII-26. Aseguramiento de la calidad

DECISIÓN TOMADA EN APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO

El funcionamiento de la CIP se encuentra regulado por los textos del Convenio de 1 de julio de 1969 y de su Reglamento.

El párrafo 1 del artículo 1 de este Convenio establece el principio de ofrecimiento de toda garantía de seguridad de las armas o aparatos designados, así como de su munición. Este objetivo puede ser alcanzado en especial asegurando la competencia, la capacidad y la calidad de los laboratorios de pruebas y de los organismos de certificación y de inspección. Pero, al objeto de crear confianza, la transparencia es el complemento indispensable de la competencia.

En conclusión la CIP decide:

— Expresar explícitamente su política de calidad.

— Describir explícitamente el sistema de calidad de la CIP que le permitirá practicar y mantener dicha política.

La política de calidad de la CIP debe:

— Asegurar la correcta aplicación de las decisiones de la CIP que garantizan la seguridad del usuario de las armas o aparatos, así como de su munición.

— Garantizar la calidad de las pruebas de armas, aparatos y de su munición.

— Establecer y mantener un sistema de registro y de evidencias objetivas de la realización de las pruebas según las normas y decisiones de la CIP.

— Garantizar el uso de aparatos calibrados y de procedimientos de prueba recogidos en los reglamentos y decisiones de la CIP.

— Garantizar la confidencialidad frente a terceros de los resultados de las pruebas, en beneficio del fabricante.

— Garantizar la independencia de los bancos de prueba ante la industria.

Estas decisiones de la XXIII Sesión Plenaria de la Comisión Internacional Permanente para las pruebas de armas de fuego portátiles, entraron en vigor de forma general y para España el 1 de septiembre de 1995, de conformidad con el artículo VIII, apartado 1 de su Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de enero de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE FOMENTO

887 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Consejo Superior de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 25 de diciembre de 1996, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 38425, en el anexo, punto B, apartado 1. Patrimonio inmobiliario, donde dice: «Local de oficinas Claudio Coello, número 7, 5.° derecha y 5.° izquierda ...», debe decir: «Claudio Coello, número 73 (antes 83 antiguo y 67 moderno), 5.° derecha y 5.° izquierda».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

888 *REAL DECRETO 2562/1996, de 13 de diciembre, por el que se reconocen efectos civiles a los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, de Ingeniero en Informática y de Ingeniero en Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ICAI) y de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid.*

La Universidad Pontificia Comillas de Madrid ha solicitado el reconocimiento, a efectos civiles, de los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, de Ingeniero en Informática y de Ingeniero en Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ICAI) y de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (ICAI) de la citada Universidad.

Dicha solicitud y reconocimiento encuentran su amparo en el Convenio de 5 de abril de 1962, sobre reconocimiento de efectos civiles de los estudios de ciencias no eclesiásticas realizados en España en Universidades de la Iglesia y en el Acuerdo sobre enseñanzas y asuntos culturales de 3 de enero de 1979, ambos suscritos entre la Santa Sede y el Estado español, en relación con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios.

Teniendo en cuenta, por otra parte, los Reales Decretos 1400/1992, de 20 de noviembre; 1459/1990, de 26 de octubre, y 1401/1992 y 1403/1992, ambos de 20 de noviembre, por los que se establecen los títulos universitarios oficiales de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, de Ingeniero en Informática, de Ingeniero en Organización Industrial y de Ingeniero Técnico

Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de los mismos; la adaptación a las previsiones de este último Real Decreto de las enseñanzas de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Eléctrica, Intensificación Electrónica, de la citada Universidad Pontificia, reconocidas por Orden de 2 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1983) y que todos los anteriores planes de estudio han sido informados favorablemente por el Consejo de Universidades, procede acceder a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

1. Se reconocen efectos civiles, conforme al régimen del artículo 6 del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, a los estudios conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, de Ingeniero en Informática y de Ingeniero en Organización Industrial de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ICAI) y de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial (ICAI) de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, cuyos planes de estudio se contienen en los anexos.

2. Dichos efectos civiles son los que, para los títulos universitarios oficiales, se establecen en el artículo 1.1 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre.

3. Las futuras modificaciones de los indicados planes de estudio serán aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura, previo informe del Consejo de Universidades, conforme a las condiciones generales legalmente establecidas.

Artículo 2.

Los títulos a que se refiere el artículo anterior se expedirán por el Rector de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda.3 del Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y normas dictadas en su desarrollo.

Disposición adicional única.

Los planes de estudio de la actual Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Eléctrica, Intensificación Electrónica, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad Pontificia Comillas de Madrid, se extinguirán de acuerdo con la normativa vigente.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXOS QUE SE CITAN

UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS de MADRID

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

INGENIERO EN AUTOMATICA Y ELECTRONICA INDUSTRIAL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	2º	Control y Programación de Robots	Robótica	6	4	2	Modelado, programación y control de robots. Planificación de tareas e interacción con el entorno	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
2		Electricidad y Electrónica Industrial						
	1º		Máquinas Eléctricas	3	1,5	1,5	Máquinas eléctricas	- Electrónica. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
	1º		Electrónica de Potencia	4,5T+1,5A	3	3	Electrónica de potencia. Sistemas electrónicos industriales.	- Electrónica. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
	2º		Accionamientos Eléctricos	4,5T+1,5A	3	3	Accionamientos eléctricos.	- Electrónica. - Ingeniería Eléctrica. - Tecnología Electrónica.
2		Ingeniería de Control						
	1º		Ingeniería de Control I	7,5	5	2,5	Control de procesos por computador.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
	2º		Ingeniería de Control II	4,5	3	1,5	Control no lineal, multivariable y jerárquico. Control adaptativo.	- Ingeniería de Sistemas y Automática.
2		Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos						
	1º		Modelos de Sistemas Dinámicos.	3	2	1	Descripción matemática de sistemas. Realización.	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Matemática Aplicada.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	1º		Simulación de Sistemas Dinámicos.	6	4	2	Técnicas de modelado.Identificación y estimación de parámetros Lenguajes y técnicas de simulación de sistemas continuos y discretos.	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Matemática Aplicada.
2		Optimización y Control Optimo						
	1º		Optimización.	3	2	1	Métodos de optimización. Programación matemática.Técnicas numéricas.	- Estadística e Investigación Operativa. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Matemática Aplicada.
	2º		Control Optimo.	3	2	1	Control óptimo. Técnicas numéricas.	- Estadística e Investigación Operativa. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Matemática Aplicada.
2		Proyectos						
	2º		Planificación y Gestión de Proyectos.	3	2	1	Metodología. Organización y gestión de proyectos.	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Proyectos de Ingeniería. - Tecnología Electrónica.
	2º		Proyecto Fin de Carrera.	3	0	3	Metodología. Organización y gestión de proyectos.	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Proyectos de Ingeniería. - Tecnología Electrónica.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso	Denominación	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2	2º	Sistemas de Percepción	Sistemas de Percepción.	6T+1,5A	4,5	3	Sensores. Técnicas de procesamiento. Reconocimiento de patrones. Integración sensorial.	- Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Tecnología Electrónica. - Teoría de la Señal y Comunicaciones.
2		Sistemas de Producción Integrados						
	2º		Diseño y Fabricación Asistidos.	3	2	1	Diseño y fabricación asistidos por computador. Sistemas integrados de diseño y fabricación.	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Organización de Empresas.
	2º		Fabricación Integrada por Ordenador.	3	2	1	Automatización de la producción. Planificación e integración de la información.	- Ingeniería de Sistemas y Automática. - Organización de Empresas.
2	1º	Sistemas Electrónicos Digitales	Sistemas Electrónicos Digitales.	6T+1,5A	3,5	4	Técnicas electrónicas digitales y microprocesadores. Sistemas VLSI.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Tecnología Electrónica.
2	1º	Sistemas Informáticos en Tiempo Real	Sistemas Informáticos en Tiempo Real.	6T+1,5A	4	3,5	Computadores, interfases y redes. Lenguajes y sistemas operativos en tiempo real.	- Arquitectura y Tecnología de Computadores. - Ingeniería de Sistemas y Automática. - Lenguajes y Sistemas Informáticos.
2	1º	Sistemas Mecánicos	Sistemas Mecánicos.	6	4	2	Cadenas cinemáticas. Dinámica de mecanismos articulados y transmisiones.	- Ingeniería Mecánica.